

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

INDUSTRIAL Y CIVIL DENOMINADA

" PRIMA SOCIEDAD ANONIMA " .-

CUANTIA: s/. 3'000.000,00 .-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, el día treinta y uno de Diciembre

del año mil novecientos setenta y seis , ante mí Doctor

Gustavo Falconí Ledesma , Abogado y Notario del Cantón , com-

parecen: Señor don Jorge Nieto Avilés , casado , Ejecutivo, a

nombre y como Gerente General de la Compañía " CONTINENTAL

Bienes Y RAICES C. LTDA. " (COBIEN) ; y señores don Harry

Huertas Guerra , casado , Ejecutivo ; y Doctor don Armando

Arce Alvarez , casado , a nombre y en sus calidades de GEREN-

TE GENERAL Y PRESIDENTE , respectivamente, de la Compañía "

INMOBILIARIA LA MONEDA C. LTDA. " ; señor Luis Mégenes Al-

varado Macías , soltero , empleado ; señor Julio Sánchez Va-

lencia , casado, empleado ; señor Carlos León Palacios , ca-

sado , empleado.- Las dos compañías limitadas intervienen re-

presentadas por sus respectivos personeros quienes acreditan

sus calidades con los nombramientos debidamente inscritos y

además autorizadas por la Junta General de Socios de ambas

compañías correspondientes; las tres últimas personas natura-

les , actúan por sus propios y personales derechos.- Los com-

parecientes son de nacionalidad ecuatoriana , Mayores de e-

dad , domiciliados en esta ciudad , con capacidad para obli-

garse y contratar , a quienes de conocer doy fé .- Bien ins-

truidos de la naturaleza y resultados de esta escritura de

Constitución de Compañía Anónima Industrial y Civil , a la

H
que procedan con amplia libertad, para que la otorgue se pre-

1 sentas la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO .- Ele-
2 ve usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene
3 el contrato de compañía que se celebra al tenor de las si-
4 guientes cláusulas.- PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN.-Con-
5 curren a la celebración del presente contrato los señores Jox
6 ge Nieto "villá a nombre y como Gerente General de Continuo-
7 tal Bienes y Raíces C. Ltda." COBIERA"; Harry Huertas Guerra
8 y Doctor Armando Arce Alvarez; a nombre y como GERENTE GENE-
9 RAL Y PRESIDENTE , respectivamente , de Inmobiliaria La Mon-
10 da C. Ltda.; Luis Diógenes Alvarado Macías, Julio Sánchez Va-
11 lencia y Carlos León Palacios.- Las dos compañías limitadas,
12 antes mencionadas, y las tres personas naturales, cuyos nom-
13 bres anteceden, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
14 en Guayaquil, Provincia del Guayas.- Se insertarán al final co-
15 mo documentos habilitantes los notas de nombramiento debida-
16 mente inscritas de los representantes legales de las compa-
17 ñías limitadas, así como también copia certificada del Acta
18 de Junta General de Socios de ambas compañías correspondien-
19 tes a la sesión en que se autorizó la intervención de tales
20 sociedades en este contrato de sociedad y el aporte de inmue-
21 bles de ellas a favor de la compañía, objeto de este Contrato.
22 SEGUNDA.-DECLARACION DE VOLUNTAD.- Todos y cada uno de los
23 socios contratantes referidos en la cláusula precedente de-
24 claran que es su voluntad celebrar como en efecto celebran
25 el presente contrato de sociedad anónima para emprender en
26 actividades industriales y civiles, según, el objeto social
27 y dividirse las utilidades que obtengan.- TERCERA.- El contra-
28

to de sociedad que se celebra mediante esta escritura pública,

se registrará por lo que dispone la Ley de Compañías, el Código de Comercio y los estatutos sociales que, debidamente elaborados y aprobados por todos los contratantes, se insertan a continuación.-

ARTÍCULO 1.º.- Del nombre, objeto, domicilio, plazo y capital de la sociedad.-

ARTÍCULO 2.º.- Con el nombre de S.A. Industrial y Civil, se constituye en este acto, una Compañía Anónima Industrial y Civil.-

ARTÍCULO 3.º.- La sociedad tendrá por objeto realizar actividades industriales de fabricación de baldosas y azulejos para edificios.-

Además podrá dedicarse a lotizar y urbanizar terrenos y a la construcción, enajenación y administración de inmuebles.-

ARTÍCULO 4.º.- Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá adquirir bienes, derechos, acciones, participaciones sociales y contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer.-

ARTÍCULO 5.º.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador.-

Para cambiar de domicilio a cualquier otro lugar del país y para establecer sucursales y agencias en cualquier ciudad del Ecuador, o del extranjero se necesitará autorización de la Junta General.-

ARTÍCULO 6.º.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años que se contarán desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del mencionado Cantón Guayaquil.-

El plazo podrá ser aumentado o disminuido y la sociedad podrá disolverse o liquidarse aún antes de expirar dicho plazo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO 7.º.-

QUINTO .- El capital de la compañía es de tres Millones de lu

ces , dividido en trescientas acciones ordinarias de diez

mil sucos cada una de ellas .- Las acciones de la compañía

constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente

y del Gerente General de la sociedad.- De acuerdo con la ley,

podrán emitirse títulos que contengan dos o más acciones si

así lo pidieran los socios.- CAPITULO SEPTIMO .- DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO PRIMERO .- La Compañía esta-

rá dirigida por la Junta General de accionistas y administra-

da por el Presidente , el Vicepresidente y el Gerente General

y los Gerentes de acuerdo a las atribuciones que le otorgan

estos estatutos .- ARTICULO SEGUNDO .- La Junta General de ac-

cionistas es la reunión de los socios de la compañía en nú-

mero suficiente para hacer quórum .- Habrá quórum cuando con-

curran a la sesión socios que representen por lo menos el cin-

cuenta y uno por ciento del capital social pagado, salvo que

se trate de segunda o ulterior convocatoria , pues entonces

la Junta General se integrará con el quórum que señala la Ley

de Compañías.- Las decisiones de la Junta General se tomarán

por mayoría de votos es decir la mitad más uno del capital

pagado concurrente a la sesión.- Cuando la Ley exige mayores

porcentajes que los indicados anteriormente , tanto para que

haya quórum como para tomar resoluciones se está a lo que decida

la ley .- ARTICULO TERCERO .- Las acciones de la compañía

dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.- Por con-

siguiente cada acción de diez mil sucos da derecho a un voto

en las resoluciones de la Junta General .- ARTICULO CUARTO .-

La Junta General de accionistas será convocada por el presi-

dente o el Gerente General de la Sociedad en la forma indica-
 da en el artículo doscientos setenta y uno de la Ley de Compa-
 ñías.- Este organismo sesionará en forma ordinaria cuando me-
 nos una vez al año, en cualquier día del primer trimestre del
 año y sesionará extraordinariamente cuando la convoque el Pre-
 sidente o el Gerente General o solicitud de socios que repre-
 senten por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital
 social.- Presidirá las sesiones el presidente de la compañía.
 El secretario actuará al Gerente General y en los casos de
 falta o ausencia de cualquiera o ambos funcionarios actuará
 como presidente o secretario cualquier accionista con el ca-
 rácter de ad-hoc elegido por mayoría de votos.- En cada sesión
 se levantará un acta en el libro respectivo, las mismas que
 serán legalizadas por el Presidente y secretario de la Junta
 General.- ARTICULO CINCO.- Son atribuciones de la Junta Ge-
 neral de accionistas: Uno) designar y remover al Presidente,
 al Vicepresidente, al Gerente General; uno o más Gerentes
 a criterio de la Junta General, y los Comisarios Principal
 y suplente; Dos) ejercer las facultades señaladas en todos
 y cada uno de los numerales del artículo doscientos sesenta
 y seis de la Ley de Compañías y las señaladas en estos es-
 tamentos; Tres) resolver cualquier asunto que no siendo de
 competencia especial de los administradores de la Compañía
 deba ejecutarse en interés de ella.- ARTICULO SEIS.-
 Corresponde al Gerente General la administración, manejo y cuidado del patrimonio, de los
 negocios de la compañía, así como también la representación
 legal de ella, en forma amplia y con la sola limitación de

H

que para enajenar y gravar los bienes raíces de la compañía ne-

cesitará la previa autorización de la Junta General de accionistas .- En consecuencia corresponderá al Gerente General la ejecución de toda clase de actos administrativos relacionados con el giro comercial de los negocios de la empresa, la exportación e importación de bienes , la contratación de personal de trabajadores y en general todos aquéllos actos que , por su naturaleza corresponden a un administrador .- Como representante legal de la sociedad podrá comparecer ante cualquier Institución de derecho público o de derecho privado con finalidades social o pública, respondiendo por las obligaciones y reclamando los derechos de la compañía ; suscribir toda clase de documentos públicos o privados que contengan actos y contratos de lo que sea parte de la sociedad , y representen obligaciones a cargo de éllas bien sea como deudora principal, solidaria o subsidiaria sin que existan límites en la cuantía de tales obligaciones.- En consecuencia , el Gerente General podrá librar, endosar aceptar y garantizar letras de cambio ; suscribir y endosar pagarés; girar y endosar cheques; firmar cualquier clase de documentos contrayendo obligaciones a nombre de la compañía ; enajenar y gravar los bienes muebles de la sociedad, e igualmente los bienes raíces pero respecto de estos últimos deberá obtener previamente la autorización de la Junta General de accionistas .- Finalmente le corresponde al Gerente General la representación judicial de la sociedad pudiendo presentar demandas , acusaciones particulares , contestar demandas , presentar pruebas y alegatos , interponer recursos , desistirse de éllos y en fin ejercer las atribucio-

1 mas señaladas en el artículo cincuenta del Código de Procedi-
 2 miento Civil.- Artículo Ciento Veinte.- El Presidente.- demás
 3 de las facultades señaladas en otros artículos de estos esta-
 4 tutos, al Presidente le corresponde subrogar al Gerente Gene-
 5 ral en casos de falta de éste último o en casos de que el Ge-
 6 rente General se ausente del país.- Cuando ejerza la subroga-
 7 ción el Presidente tendrá las mismas atribuciones que el Geren-
 8 te General.- Artículo Ciento Veinte y Uno.- El Vicepresidente.-
 9 El Vicepresidente le corresponderá subrogar al Presidente de
 10 la Compañía en casos de falta o ausencia del país.- demás en
 11 caso de falta o ausencia del país del Gerente General y al
 12 mismo tiempo de falta o ausencia del país del Presidente, le co-
 13 rresponderá al Vicepresidente subrogar al Gerente General, y
 14 en estas circunstancias gozará el Presidente de todas las atri-
 15 buciones que correspondan al Gerente General.- Artículo Ciento
 16 Veinte y Dos.- Junta General de Accionistas.- La Junta General de
 17 accionistas, según su criterio, designará uno o más Gerentes.- Todo Ge-
 18 rente tendrá las atribuciones que corresponden a un Administra-
 19 dor, y ejercerá sus actividades de acuerdo a las instruccio-
 20 nes que le imparte el Gerente General.- Los Gerentes, actuan-
 21 do siempre conjuntamente podrá representar legalmente a la com-
 22 pañía con la misma eficacia o iguales atribuciones que el Ge-
 23 rente General.- Artículo Ciento Veinte y Tres.- El Presidente, el
 24 Vicepresidente, el Gerente General y los Gerentes durarán
 25 dos años en sus cargos.- Artículo Ciento Veinte y Cuatro.- El
 26 Comisario.- La Junta General designará anualmente un Comisario
 27 principal y uno suplente.- El Comisario tendrá todas las a-
 28 tribuciones y deberes señalados en la Ley de Compañías parti-

cularmente en el artículo Trececientos Quince del mismo.- ARTICULO

LO DECIMO ASPERO .- El reparto de utilidades será resuelto

por la Junta General de acuerdo a los preceptos legales.- Para

ra que se puedan distribuir utilidades es necesario que ellos

sean liquidadas y percibidas por la Compañía.- Los accione-

tas percibirán utilidades en proporción al valor pagado de sus

acciones .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- En caso de disolución

de la compañía corresponderá a la Junta General elegir liqui-

dador , señalar sus atribuciones y fijar las normas y bases

para hacer la distribución del patrimonio social .- ARTICULO

DECIMO NOVENO .- DEL USUFRUCTO DE ACCIONES .- Tal como lo per-

mite el artículo Ciento Ochenta y Cinco de la Ley de Compa-

ñías , se podrá establecer el usufructo sobre las acciones

de la sociedad en favor de una persona , perteneciendo la nu-

da propiedad a otra .- En tales casos , se dispone expresamen-

te que le corresponderán al usufructuario , además de la fa-

cultad de percibir las respectivas ganancias sociales , seña-

ladas en el artículo de la Ley de Compañías ya mencionado,

el derecho de concurrir a las reuniones de la Junta General

de accionistas y votar en ella con todas las acciones que

sean materia del usufructo , y el de impugnar, ante la Corte

Superior de Justicia, y en su caso , ante la Excelentísima Cor-

te Suprema , las resoluciones de la Junta General .- En cuan-

to a la calidad de accionista , éste la tendrá el nudo propie-

tario , a quien corresponderán todos los demás derechos de

accionistas salvo los que esta cláusula señala y establece pa-

ra el usufructuario .- CUARTA .- DE LA DISTRIBUCION DEL CAPI-

TAL .- El Capital de la Compañía " F. I. S. S. " , se lo suscri-

be en la siguiente forma: Continental Bienes y Raíces Cía. Ltda.

(COBI.) suscribe (17) diez y siete acciones de diez mil sucres cada una.- Inmobiliaria La Moneda Cía. Ltda. suscribe doscientos ochenta acciones de diez mil sucres cada una.-Y cada uno de los señores socios Julio Sánchez Valencia, Carlos León Salacios y Luis Liógenes Alvarado suscribe una acción de diez mil sucres.- En consecuencia, están suscritas trescientas acciones de diez mil sucres cada una, o sea todo el capital social.- EJEMPLO.- AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUITO.- El capital de "CONTINENTAL BIENES Y RAÍCES CÍA. LTDA." se lo paga en la siguiente forma : "A) MONEDA.- Cada uno de los socios señores Luis Liógenes Alvarado, Carlos León Salacios y Julio Sánchez Valencia, para pagar la acción de diez mil sucres que ha suscrito, ha depositado en el Banco de Filantrópica, en Cuenta de Antegración de Capital de dicha sociedad, la suma de diez mil sucres.- En consecuencia, entre los tres socios han depositado treinta mil sucres según consta del Certificado bancario que se insertará al final como documento habilitante.- B) MONEDA.- Por su parte, "CONTINENTAL BIENES Y RAÍCES CÍA. LTDA." (COBI.) y la Compañía "Inmobiliaria La Moneda Cía. Ltda.", con el objeto de pagar las acciones que, respectivamente, han sido suscritas por cada una de ellas, proceden al aporte de bienes, en favor de "CONTINENTAL BIENES Y RAÍCES CÍA. LTDA." en los términos que a continuación se indican : B) EJEMPLO.- MONEDA.- "CONTINENTAL BIENES Y RAÍCES CÍA. LTDA." (COBI.).- B-3-10-a).- En la actualidad "Continental Bienes y Raíces Cía. Ltda." es legítima propietaria y regular poseedora de un fundo rústico denominado "HOLTA FORTUNA",

H
1 ubicado en la parroquia Pascuales , Cantón Guayaquil , Provin-

2 cia del Guayas , Fundo que está integrado por dos lotes contí-

3 guos , que se describen a continuación: LOTE NUMERO UNO).-Por

4 el frente : Carretero Guayaquil - Daule , con sesenta metros;

5 por la espalda terrenos del señor Benito Arreaga , con sesen-

6 ta y cinco metros , por un costado con propiedad del señor

7 Salvador Ayrea , con doscientos once metros ; y por el otro

8 costado con terrenos de los Hermanos León Galvez , con dos-

9 cientos veinte y nueve metros .- Medidas que dan una superfi-

10 cie de Catorce Mil Metros Cuadrados aproximadamente .- LOTE

11 NUMERO DOS) .- Por el frente : carretero Guayaquil - Daule,

12 -con veinte metros ; por la espalda o atrás , con terrenos de

13 Benito Arreaga , con veinte metros ; por un costado con terre-

14 nos de los Hermanos León Galvez, con doscientos veinte y nue-

15 ve metros ; y por el otro costado con terrenos de Benito Arre-

16 ga, con doscientos veinte y nueve metros .- Medidas que dan

17 una superficie aproximada de cuatro mil quinientos metros cua-

18 drados.- Los linderos generales de los dos lotes descritos en

19 líneas anteriores son en consecuencia los siguientes: Por el

20 frente : Carretero Guayaquil - Daule , con ochenta metros ;

21 por atrás , terrenos particulares , con ochenta y cinco me-

22 tros ; por un costado, terrenos particulares, con doscientos

23 once metros ; y por el otro costado , terrenos particulares

24 con doscientos veinte y nueve metros .- Continental Bienes y

25 Raíces C. Ltda. adquirió el dominio del referido fundo por

26 compra a Belia León Galvez de Ramírez , Jorge León Galvez y

27 María Eugenia León Galvez según escritura pública otorgada

28 ante el Notario del Cantón Urbina Jado Abogado Marcos Díaz

Casquete de fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos se

tenta y seis, inscrita en el registro de la propiedad de Gua-

yaquil el doce de Julio de mil novecientos setenta y seis .-

B-Uno-b) Los dos lotes , arriba mencionados, están soneados

de hipotecas , afectaciones , arrendamientos por escritura

pública o impedimentos ; la Compañía COBISA lo estima , en

total , en la suma de Ciento setenta mil sucres y por ese

valor desea aportarlos a la nueva compañía .- B-Dos) .-

PO. E. U. H. C. INMOBILIARI E. FOMENTO C. LTDA. .- B-Tres-a) .-

La Compañía La Moneda C. Ltda. es legítima propietaria y re-

gular poseedora de un lote de terreno ubicado en la Parroquia

Pascuales, Cantón Guayaquil, contiguo al descrito en la letra

B-Uno) anterior, el cual lo adquirió por compra a Demito Arre-

gauxia y Cecilia Achay Mora de Arreaga según escritura pú-

blica otorgada el once de Agosto de mil novecientos setenta

y cinco ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Malcomí ,

inscrita en el registro de la propiedad de este Cantón el

veinte y seis de Agosto del mencionado año .- Los linderos y

medidas de este lote son : al Norte, con una línea irregular

de tres mil trescientos diez y ocho metros ochenta centíme-

tros , que linda con terrenos de Ramón Maquí y dos mil qui-

nientos veinte y tres metros ochenta centímetros que linda

con terrenos de Hipólito Achay Mora ; por el Sur , una lí-

nea irregular de tres mil doscientos veinte metros que se des-

componen así : cuatrocientos veinte y dos metros que lindan

con terrenos de Salvador Uria ; setecientos diez metros que

lindan con terrenos de los herederos de Mora ; setecientos

cuatro metros que lindan con terrenos de los herederos de Qui-

4

1 mil ; quinientos treinta y cuatro metros que lindan con terrenos que fueron de los hermanos León Calvez y que hoy pertenecen a la Compañía " Continental Bienes y Ráíces C.Ltda." COBIRA " y ochocientos cincuenta metros que lindan con la Hacienda San Eduardo ; por el este , con una línea irregular de trescientos doce metros , que linda con terrenos que fueron de los hermanos León Calvez , hoy de la mencionada Compañía COBIRA y por el oeste con línea irregular de doscientos diez y seis metros que linda con terrenos de los herederos de Legura .- La superficie de este lote es de Novecientos un mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados .- B-Dos-b) El lote descrito está saneado de hipotecas , embargos, secuestros, prohibiciones de enajenar, afectaciones del I.R.C.- Es decir, está saneado y su dueña lo estima en los millones ochocientos mil sucres y por esa suma desea aportarlo a la sociedad que hoy se constituye.- B-Tres)

La Primera Junta de Fundadores de " IRONIN S.A." en sesión celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y seis designó a los Ingenieros Vicente Chalón y Marcos Yambay como evaluadores de los predios mencionados en los literales B-Uno y B-Dos que anteceden, y una segunda Junta General de Fundadores , en sesión del siete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis , conoció y aprobó el informe de fecha veinte y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y seis presentado por dichos Ingenieros , informe que se insertará al final como documento habilitante y aceptó el aporte de ambos inmuebles por los valores fijados por las compañías, dueñas de ellos.- Se deja constancia de que los representan-

tes legales de " Continental Bienes y Bienes C. Ltda. (COBI -
)" e " Inmobiliaria La Moneda C. Ltda. " no votaron ni para
 la elección de peritos , ni para la aprobación del informe de
 ellos ni para la aceptación de los aportes .- Es decir , que
 solo votaron los tres asociados de la Compañía señores Luis
 Adónes Izarado , Carlos León Palacios y Julio Sánchez Va-
 lencia.- demás , se deja constancia de que los representantes
 legal de " Inmobiliaria La Moneda C. Ltda. aceptaron el avalúo
 de los terrenos de " Continental Bienes y Bienes C. Ltda. (CO
 BIMA) " y el representante legal de ésta última aceptó el
 avalúo del terreno de Inmobiliaria La Moneda C. Ltda.- Final-
 mente, se deja constancia expresa de que se agregarán al final
 como documentos habilitantes los certificados del Registrador
 de la Propiedad referente a ambos predios.- B-Cuatro).-Con los
 antecedentes expuestos y con el fin de pagar las acciones que,
 respectivamente, han suscrito en el capital de " P. M. I. C. ."
 según la cláusula cuarta anterior, "Continental Bienes y Bie-
 nes C. Ltda." (COBIMA) " e " Inmobiliaria La Moneda C. Ltda. " ,
 dueños y regulares poseedores , en ese orden de los terrenos
 descritos en los literales B-Uno y B-dos que anteceden dentro
 de este literal B de la Cláusula Quinta , declaran que es su
 voluntad aportar y transferir en propiedad plena , como en
 realidad aportan y transfieren cada una de ellas , a " P. M. I. C.
 . . . " , los siguientes bienes : " Continental Bienes y Bienes
 C. Ltda. COBIMA " los dos lotes de terrenos descritos en la
 letra B-Uno del presente literal B, e " Inmobiliaria La Moneda
 C. Ltda. " el lote de terreno descrito en la letra B-dos del
 presente literal B.- ambas aportantes se separan de todo dere-

cho, acción y posesión sobre esos inmuebles pues desean que
"PRIMERA S.A." pueda usar, gozar y disponer de ellos en for-
ma amplia e ilimitada según derecho.- Los cuatro consocios de
cada compañía aportante aceptan el aporte de cada sociedad,
mencionado en líneas precedentes.- B-Cinco) Para que tenga
lugar la tradición del dominio respecto de cada inmueble, en
favor de "PRIMERA S.A.", se deberá inscribir esta escritura en
el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- SEXTO.-
Todos los gastos e impuestos que se ocasionen por el otorga-
miento e inscripción de esta escritura pública serán de cuen-
ta y cargo de los señores León, Sánchez y Alvarado.- SEPTIMO.-
Cualquiera de los socios fundadores queda autorizado para so-
licitar la aprobación y registro de esta sociedad.- Agregue
usted señor notario las demás cláusulas de estilo.- (firma-
do) Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.- Abogado.- Registro número
Trescientos ocho.-CONTINENTAL BIANCO Y NEGRO C.LTD.A. (COBIA
SA).- Guayaquil, abril cinco de mil novecientos sesenta y
seis.- Señor Don JOSE MARIO VILLAS.- Ciudad.- Estimado se-
ñor.- Me es grato comunicar a usted que la Junta General de So-
cios de la Compañía "CONTINENTAL BIANCO Y NEGRO C.LTD.A." (COBIA
SA) celebrada el día de hoy, lo eligió para el cargo de Ge-
ral de la compañía por un período de un año.- Por
consecuente y de conformidad con los estatutos sociales, us-
ted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial
de la Compañía, actuando por sí sólo, según consta del artí-
culo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales contenidos en
la escritura pública otorgada el veinte y siete de Febrero de
mil novecientos sesenta y seis, ante la Notaria Doctora Norma

1 Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Guayaquil el dos de abril del mismo año .- Luego proceder a
3 inscribir el nombramiento en el registro respectivo del Can-
4 tón Guayaquil para los efectos legales pertinentes.- De usted
5 muy atentamente.- (firmado) Firma ilegible .- Rafael Cruz Gu-
6 rra .- Presidente Ocasional .- R. LON : declaro que he aceptado
7 y tomado posesión del cargo conferido según el nombramiento
8 que antecede.- Guayaquil, abril cinco de mil novecientos setenta
9 y seis.- (firmado) Jorge Nieto .- Jorge Nieto Vilés .-
10 CC, inscrito este nombramiento de fojas seis mil ochocientos
11 veinte y cuatro o seis mil ochocientos veinte y cinco, nú-
12 mero mil quinientos quince del Registro Mercantil y anotado
13 bajo el número cinco mil veinte y dos en el Repertorio .- Archi-
14 vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Gua-
15 yaquil, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.-
16 El Registrador Mercantil.- (firmado) H. Alcívar .- Abogado
17 Héctor Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del Can-
18 tón Guayaquil .- Hay un sello .- INMOBILIARIA DE MONEDA CÍA.
19 LTA .- Constituida por escritura pública autorizada por el
20 Notario Público Doctor Gustavo Belmonte Ledesma, el trece de
21 enero de mil novecientos setenta y cinco.- Inscrita en el Re-
22 gistro Mercantil el veinte y seis de febrero de mil novecien-
23 tos setenta y cinco .- Guayaquil, veinte y seis de febrero
24 de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Don H. R. Y HUARTE
25 OLIVERA .- Ciudad.- Estimado señor .- Tengo el agrado de poner
26 en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Co-
27 cios de la Compañía "Inmobiliaria de Moneda Cía. Ltda.", lle-
28 vada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted

Gerente General de la Compañía, por el período de cinco años .

conforme los estatutos sociales .- Como Gerente General tendrá la representación legal , Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- En los asuntos de una cuantía superior a cincuenta mil sucres , deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la Compañía.- Felicitándolo por tan acertada designación, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración .- atentamente.- (firmado) Firma ilegible.-

Director de la Primera Junta .- Acepto desempeñar el cargo.-

(firmado) Harry Huertas .- Harry Huertas Guerra .- Febrero

veinte y seis de mil novecientos setenta y cinco.- Queda ing

crito este nombramiento de fojas mil ciento veinte y siete a

mil ciento veinte y ocho, número doscientos ochenta y cuatro

del Registro Mercantil y anotado bajo el número ochocientos

treinta y tres del Repertorio .- Guayaquil , veinte y siete

de Febrero de mil novecientos setenta y cinco .- Al Registra-

dor Mercantil .- (firmado) Firma ilegible .- Abogado Néctor

Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil .- Hay un sello .- Guayaquil , veinte y seis de

Febrero de mil novecientos setenta y cinco .- Señor doctor

don Armando Ace Alvarez .- Ciudad.- Distinguido Doctor.- Ten

go el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General

Extraordinaria de Socios de la Compañía "Inmobiliaria La Mo-

neda Cía. Ltda. " llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acie

to de elegir a Usted Presidente de la Compañía, por el perío-

do de cinco años, conforme a los estatutos sociales .- Como

Presidente de la Compañía solamente tendrá la representación

judicial y extrajudicial y legal de la compañía, en los asun-

tos de una cuantía superior a los cincuenta mil sucres, en los
 que deberá actuar, obligadamente, en compañía del Gerente
 General.- Felicitándolo por tan acertada designación, apro-
 vecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi
 consideración.- atentamente.- (firmado) Edmundo Neumann Valdi-
 vieso.- Director de la Primera Junta de ocios.- cento de-
 desempeñar el cargo.- (firmado) Doctor Ramon Arce Alvarez.-
 Febrero veinte y seis de mil novecientos setenta y cinco.-
 Certifico: que con fecha de hoy se inscribió este nombramien-
 to de fojas mil ciento veinte y cinco a mil ciento veinte y
 seis; número doscientos ochenta y tres del Registro Mercantil
 y anotado bajo el número ochocientos treinta y dos del Repor-
 torio.- Guayaquil, veinte y seis de Febrero de mil novecien-
 tos setenta y cinco.- Al Registrador Mercantil.- (firmado)
 Abogado Víctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil
 del Cantón Guayaquil.- Hay un sello que dice: Registro Mer-
 cantil.- Cantón Guayaquil.- Al Registrador de la Propiedad
 del Cantón, Certifico: que examinados los registros de esta
 oficina según sus índices desde el veinte y uno de Octubre de
 mil novecientos cuarenta y seis hasta esta fecha, no aparece
 que: "COM. INDUSTRIAL BIANCA Y ROSA C. LTDA." haya enajenado
 dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo que integran
 el fundo rústico denominado "HOLTA BONITA" ubicado en la Pa-
 rroquia Escuales de este Cantón, ni que esté sujeto a embar-
 go, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con
 gravamen alguno.- Lo adquirió por compra a Celis León Salvez
 de Ramírez y Jorge Gustavo León Salvez, y María Eugenia León
 Salvez según escritura pública extendida en el día el siete

41
1 de Mayo de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Mar-
cos Llas Casquete, inscrita el doce de Julio del mismo año .-

2 Los vendedores lo adquirieron por herencia de José Melitón

3 León quien a su vez lo hubo por compra a Benito Arreaga Ayria,

4 según escritura pública extendida el tres de Octubre de mil

5 novecientos cincuenta y siete, ocho de abril y diez y siete

6 de abril de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Notario

7 doctor Juan de Dios Morales Arauco inscritas el ocho de Octu-

8 bre de mil novecientos cincuenta y siete, ocho y veinte y dos

9 de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; con los siguien-

10 tes linderos y medidas GENERALES : Por el frente carretero

11 Guayaquil - Baule con noventa metros; por atrás terrenos par-

12 ticulares con ochenta y cinco metros ; por un costado terre-

13 nos particulares con doscientos once metros ; y por el otro

14 costado terrenos particulares con doscientos veinte y nueve

15 metros; amendados: carretero, costado.- Vale .- Guayaquil ,

16 veinte y uno de Octubre de mil novecientos setenta y seis .-

17 (firmado) J. Santiago Castillo Barrado .- Doctor José Santia-

18 go Castillo Barrado .- Registrador de la Propiedad del Cantón

19 Guayaquil.- Hay dos sellos .- El Registrador de la Propiedad

20 del Cantón Certifica : que examinados los registros de esta

21 oficina según sus índices desde el dos de enero de mil nove-

22 cientos cuarenta y seis hasta esta fecha no aparece que la

23 Compañía INMOBILIARIA DONADO COMPAÑIA LIMITADA haya enajena-

24 do el predio rústico ubicado en la Parroquia Pascuales de

25 este Cantón ,.- Ni que esté sujeto a embargo o prohibición ju-

26 dicial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno.-

27 Lo adquirió por compra a Benito Arreaga Ayria y Cecilia María

28

Pachay Wora de Arreaga, según escritura pública extendida el
 once de agosto de mil novecientos setenta y cinco ante el nota-
 rio doctor Gustavo Melconí Ledesma, inscrita al veinte y seis
 de los mismos .- Benito Arreaga uru lo adquirió con mayor ex-
 tensión de la división de los bienes dejados por Francisco Pa-
 chay Wora practicada por el Juez Partidor doctor Jacinto Yá-
 nulo Encada, según consta del acta de Junta de Familia cele-
 brada el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y sie-
 te protocolizada en el registro a cargo del notario doctor
 Carlos Quiñón Velásquez inscrita el veinte y ocho de septiem-
 bre del mismo año .- Con los siguientes linderos y medidas :
 Por el Norte una línea irregular de tres mil trescientos diez
 y ocho metros ochenta centímetros, que se descomponen así :
 setecientos noventa y cinco metros que linda con terrenos de
 Simón Chuquí y dos mil quinientos veinte y tres metros ochenta
 centímetros que linda con los terrenos de los herederos de
 Hipólito Pachay Wora; por el Sur una línea irregular de tres
 mil doscientos veinte metros que se descomponen así: cuatro-
 cientos veinte y dos metros que lindan con terrenos de Elva-
 dor Wura; setecientos diez metros que linda con terrenos de
 los herederos de Wora; setecientos cuatro metros que linda
 con los terrenos de los herederos de Quimi; quinientos trein-
 ta y cuatro metros que linda con los terrenos de los herederos
 de León; ochocientos cincuenta metros que lindan con el pre-
 dio San Eduardo; por el Este con una línea irregular de
 trescientos metros que lindan con los terrenos de los herede-
 ros de León; y por el Oeste con una línea irregular de dos-
 cientos diez y seis metros que lindan con los terrenos de los

herederos de legura ; medidas que dan una superficie total

de Noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadra-

dos sesenta y siete decímetros cuadrados.- Guayaquil, veinte

y uno de Octubre de mil novecientos setenta y seis .- entre-

líneas : y uno.- Vale .- (firmado) J. Santiago Castillo Ba-

rrero.- Doctor José Santiago Castillo Barredo .- Registrador

de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos .- Gua-

yaquil , veinte y siete de Noviembre de mil novecientos seten-

ta y seis .- Señores Fundadores de PAMIN S.A. .- Ciudad.-

Estimados señores.- Cumplimos con presentar a Ustedes nuestro

informe como heritos designados por la Primera Junta General

de Fundadores de PAMIN S.A. , para realizar el avalúo de unos

lotes de terrenos ubicados en la parroquia Pascuales , Cantón

Guayaquil , de propiedad de Continental Bienes y raíces

C. Ltda. COBISA y de Inmobiliaria La Moneda C. Ltda. : UNO.-

Lotes de Continental Bienes y raíces C. Ltda. COBISA : Se

trata de dos lotes contiguos , que forman un solo cuerpo , y

que dan frente , ambos lotes , al carretero Guayaquil-Daule.

El un lote tiene sesenta metros de frente al carretero , es

forma irregular y su superficie es de catorce mil metros cua-

drados , aproximadamente .- El otro lote , contiguo al ante-

rior , tiene veinte metros de frente al carretero Guayaquil -

Daule , es de forma irregular , y su superficie es de cuatro

mil quinientos metros cuadrados.- Los linderos generales del

predio resultan de la unión de estos dos lotes, son: Por el

frente, carretero Guayaquil - Daule con ochenta metros ; por

atrás, terrenos particulares, con ochenta y cinco metros; por

un costado terrenos particulares con doscientos once metros y

1 por el otro costado terrenos particulares con doscientos vein-
 2 ta y nueve metros.- Este lote de Inmobiliaria La Loreda C.
 3 Ltda.: Este lote colinda con el predio de Continental Bienes
 4 y Raíces C.B.I. firmando, con él un solo cuerpo, y sus lin-
 5 deros y medidas son: al Norte, con una línea irregular de
 6 tres mil trescientos diez y ocho metros ochenta centímetros,
 7 que linda con terrenos de Simón Auquí y dos mil quinientos
 8 veinte y tres metros ochenta centímetros que linda con terre-
 9 nos de Cipólito Achey Mora; por el Sur, una línea irregu-
 10 lar de tres mil doscientos veinte metros que se descomponen
 11 así: cuatrocientos veinte y dos metros que lindan con terre-
 12 nor de Salvador Luria; setecientos diez metros que lindan
 13 con terrenos de los herederos de Mora; setecientos cuatro me-
 14 tros que lindan con terrenos de los herederos de Auquí; qui-
 15 nientos treinta y cuatro metros que lindan con terrenos que
 16 fueron de los hermanos León Salvez y que hoy pertenecen a la
 17 compañía "Continental Bienes y Raíces C. Ltda. C.B.I." con
 18 una línea irregular de trescientos doce metros, que lindan
 19 con terrenos que fueron de los hermanos León Salvez, hoy de
 20 la mencionada Compañía C.B.I. y por el Oeste con línea irre-
 21 gular de doscientos diez y seis metros que linda con terrenos
 22 de los herederos de Mora.- La superficie de este lote es
 23 de novecientos un mil ochocientos ochenta y ocho metros cua-
 24 drados sesenta y siete decímetros cuadrados.- Luego de haber e-
 25 xaminado la calidad de los terrenos y la ubicación de los mis-
 26 mos, concluimos evaluándolos en la siguiente forma: el terre-
 27 no de propiedad de Continental Bienes y Raíces C. Ltda. C.B.I.
 28 no lo estimamos en la suma de ciento setenta mil sucres en

esta suma están incluidos los dos terrenos que forman un solo

cuerpo.- Al terreno de propiedad de Inmobiliaria La Moneda

C. Ltda. lo avaluamos en Dos Millones Ochocientos Mil sucos.

Atentamente.- (firmado) Ingeniero Vicente Chalán.- Perito.-

(firmado) Ingeniero Marcos Yambay.- Perito.- REPUBLICA DEL

ECUADOR.- Ministerio de Finanzas.- Oficina Nacional de

Avalúos y Catastros.- Al señor Tesorero Municipal del Cantón

Guayaquil cobrará el Impuesto Predial Mústico sobre el predio

denominado Nueva Fortuna, ubicado en la parroquia Pascuales.-

Avalúo número D.F.R. número diez del señor Compañía Continen-

tal Bienes y raíces Cía. Ltda.- Fecha misión: veinte y siete-

diez-setenta y seis.- Año : Mil novecientos setenta y seis.-

AVLÚO.- Comercial: Ciento noventa mil sucos.- Imponibles:

Ciento setenta y cinco mil sucos.- Impuesto Municipal.-

Anual : Un mil quinientos cincuenta sucos.- Municipal anual:

Un mil quinientos cincuenta sucos.- Adicionales.- Cinco

por ciento Centro de Salud Secuaria : setenta y siete sucos,

cincuenta centavos.- Cinco por ciento Municipal: setenta y

sete sucos, cincuenta centavos.- Total Impuesto : Un mil

setecientos cinco sucos.- Los dividendos que se paguen an-

tes o después del primero de Marzo y primero de Septiembre del

año que corresponde el impuesto tendrán un descuento o recargo

del diez por ciento respectivamente.- (firmado) Firma ilegí-

ble.- Director de la Oficina Nacional de Avalúos y Catastros.-

REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas.- Oficina

Nacional de Avalúos y Catastros.- Al señor Tesorero Municipi-

pal del Cantón Guayaquil, cobrará el Impuesto Predial Músti-

co sobre el predio denominado terreno, ubicado en la Parro-

quinta masculina.- valúo número ciento sesenta y uno al señor

CARLOS ILLIBI... C. ILL...- Fecha de emisión :

catorce - seis - setenta y seis .- No : mil novecientos se-

tenta y seis .- FUND... Comercial : Tres millones ciento

diez y nueve mil veinte y ocho sucres .- Imponible : Tres mi-

llones ciento cuatro mil veinte y ocho sucres .- Impuesto Mu-

nicipal .- anual : cuarenta y tres mil novecientos sesenta y

cuatro sucres .- Concepto : Municipal anual : cuarenta y tres

mil novecientos sesenta y cuatro sucres.- adicionales.- Cin-

co por ciento Centro de Salud Recuarria: dos mil ciento noven-

ta y ocho sucres.- Municipal: dos mil ciento noventa y ocho

sucres.- Total del Impuesto: cuarenta y ocho mil trescientos

sesenta sucres.- Los dividendos que se pagan antes o después

del primero de Marzo y primero de septiembre del año al que

corresponde el impuesto , tendrán un descuento o recargo del

diez por ciento anual respectivamente.- (f) Ilegible.- Jefe de

Fiscalización.- (f) Ilegible.- Dirección de la Oficina Nacio-

nal de Valúos y Catastros.- (f) Ilegible.- Tesorero Municipal.-

Señor Jefe Provincial de Recaudaciones.- Irvase usted orde-

nar que a continuación se me confiera un certificado en que

conste que el señor Julio Sánchez Valencia no debe impuestos

al Fisco.-Conferido que sea se me entregue.- Justicia, etcé-

tera.- (f) . Sedeño ...- 1 Julio ...- 1 Julio ...- 1 Julio ...- 1 Julio ...

Y ...- C. ILLIBI...: que el señor Sánchez Valencia Julio poseedor

de las cédulas de Identidad número cero nueve-cero cero uno

dos seis cinco cero y Tributaria número uno siete siete uno

uno uno no debe impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guaya

quil, tres Junio mil novecientos sesenta y seis.- (f) Ilegible.-

4
f) Raúl ... Nieto Bravo .- Jefe de Recaudaciones Encargado.-

1 Hay un sello .- Señor Jefe Provincial de Recaudaciones.- Fir-

2 vase usted disponer se me confiera un certificado en que conste

3 te que el señor Luis Diógenes Alvarado Macías , no debe impues-

4 tos al Fisco .- Conferido que sea , se me entregue .- Justicia,

5 etcétera.- f) ... Cedeño ...- La JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL

6 GUAYAS .- CERTIFICA : Que el señor Alvarado Macías Luis Dióge-

7 nes poseedor de las cédulas de Identidad número y Tributaria,

8 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil,

9 veinte y nueve diciembre mil novecientos setenta y seis .- f)

10 Ilegibles .- f) Jefatura de Recaudaciones del Guayas .- Depar-

11 tamento de Cartera .- f) John Maquilón ...- Jefe de Cartera .-

12 Válido para constitución de compañía .- Hay un sello .- Señor

13 Jefe Provincial de Recaudaciones.- Fírvase usted disponer se

14 me confiera un certificado en que conste que el señor Carlos

15 León Palacios , no debe impuestos al Fisco .- Conferido que

16 sea , se me entregue .- Justicia , etcétera.- f) ... Cedeño ...-

17 La JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- CERTIFICA : Que el

18 señor León Palacios Carlos poseedor de las cédulas de Identi-

19 dad número cero nueve - cero cero dos cinco ocho siete nueve

20 y Tributaria número uno cero siete siete uno no adeuda impues-

21 tos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , veinte y nueve

22 de diciembre de mil novecientos setenta y seis .- f) Ilegibles.-

23 Jefatura de Recaudaciones del Guayas .- Departamento de Cartera.-

24 f) John Maquilón ...- Jefe de Cartera .- Válido para constitu-

25 ción de Compañía .- Hay un sello .- Con copias .- Quedan agre-

26 gados actas de las compañías intervinientes , Certificados de

27 no ser deudores del Fisco , y Carta Bancaria .- Esta escritura

Harry Muertas .- De esta manera el Presidente declara instalada

la sesión y manifiesta que el objeto de la misma es : Resol-

ver sobre la intervención de la compañía en la constitución

de una sociedad anónima cuyo capital se integraría en parte

mediante la transferencia de dominio de un lote de terreno de

novecientos un mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadra-

dos setenta y seis decímetros cuadrados de propiedad de INMOBI-

LITARIA L. MONTE C. LTDA. ubicado en la carretera a Laule .-

que la nueva sociedad se denominará PRIMA S. A. y en ella inter-

vendrán otras cuatro personas , y , entre éstas las compañías

CONTINENTAL BINDER Y MAQUINARIA C. LTDA. COBIA S. A. e INMOBILIARIA

L. MONTE C. LTDA. .- Hasta aquí la exposición del señor Pre-

sidente .- Luego de las deliberaciones , se resuelve por unani-

midad autorizar a los señores Presidente y Gerente General de

la Compañía , para que intervengan en la constitución de una

compañía anónima , en calidad de promotora y accionista, apor-

tando al capital social el lote de terreno ubicado frente a la

carretera a Laule , facultándolos para que transfieran el do-

minio a favor de la nueva sociedad y para que cumplan con to-

das las formalidades legales , sin que por ningún caso exista

incapacidad legal o insuficiencia de facultades para cumplir

con el objeto tantas veces indicado .- Una copia del acta que

se redacta de la presente Junta servirá a los funcionarios de do-

cumento habilitante en la escritura o en las escrituras a ce-

lebrarse .- No habiendo otro asunto de que tratar y cumplido

el objeto para el cual fué convocada esta Junta , se procede

a redactar la presente acta , concediéndose un momento de re-

ceso .- Reinstalada la sesión con la concurrencia de los mie-

mos socios , se dió lectura de esta acta , la mismo que fué a-

probada por unanimidad en todas sus partes, por lo que se

dió por terminada la sesión, firmando para constancia los e

asistentes .- f) Señor abogado Estéban mador Mendón, a nombre

y en representación y en su calidad de presidente de INAMI-

LI LI . C. 1010 C. 1010.; f) enoi. 1010. guerra. Campelo; f)

Señor doctor Manuel Ace Alvarez ; f) señor Larry Luisitas.-

é fiel copia de su original .- No certifico .- subyaquil .

Dieciséis de abril novecientos setenta y seis .- (firmado)

Harry Puertas.- Editor Harry Puertas.- Secretario.-

JUL 1968 JUL 17 AND JUL 21 1968

JOHN J. HARRIS, JR., U.S. MAR. (COAST & GEOD.) - CHIEF, JR.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

Chil. 1000000. Y. H. - en Guayaquil, a los nueve días del

mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las on

ce y diez minutos de la mañana, en el domicilio social de la

compañía, ubicado en el sexto piso alto del edificio "Pre-

"El Vero" situado en las calles Lizalde número ciento

diez y nueve de esta ciudad . se instalaron en sesión de Jun-

ta General extraordinaria los socios de la Compañía, señores

Jorge Nieto Vilós y Rafael Cruz Guerra, quienes representan

la totalidad del capital social suscrito y pagado de la comp

fla "Continental Airlines S. A. de C. Ltda. (C. S. S. A.)" - Com

curse además al señor Rafael García de la Haza . Presidente

de la cit da Compafia . quien luego de escuchar la voluntad

de los socios de instalarse en sesión de Junta general para

autorizar la intervención de CABI... en la formación de una

nueva compañía suscribiendo acciones y pagando éstas mediante

el aporte y transferencia del terreno de propiedad de la compañía, ubicado en Pascuales, Cantón Guayaquil, declaró instalada la sesión, disponiendo se inicie la misma con los puntos acordados.- Al efecto, la Junta General, por unanimidad de votos, resolvió autorizar al señor Jorge Nieto Avilés, Gerente General de la Compañía, para que a nombre y en representación de esta intervenga en la constitución de la compañía anónima denominada PASCEL, S.A., debiendo suscribir las correspondientes acciones y pagarlas mediante el aporte y transferencia del bien raíz de propiedad de Continental Bienes y Raíces C. Ltda. (COBIRA), ubicado en la Parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, facultándolo para que suscriba la correspondiente escritura pública y presente como documento habilitante y probatorio una copia del acta de esta sesión.- Con lo tratado se declaró concluida la sesión, concediéndose un receso para la redacción de esta acta.- Reinstituida luego de diez minutos se dió lectura de la misma a todos los presentes que constan en el encabezamiento de esta acta, la que fué aprobada, por unanimidad de votos, sin reservas de ninguna clase, firmando para conformidad y constancia el señor Presidente y Gerente General que certifica, interviene suscribiendo la presente acta el señor Rafael Orus Guerra, para la plena validez de la misma.- f) Rafael García de la Vega.- Presidente.- f) Jorge Nieto Avilés.- Gerente General - Secretario.- f) Rafael Orus Guerra.- CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original constante del libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía "Continental Bienes y Raíces C. Ltda. (COBIRA)" al cual me re

1 mito para los fines legales pertinentes .- Guayaquil, diciem-
 2 bre diez de mil novecientos setenta y seis.- (firmado, Jorge
 3 Nieto .-. Jorge Nieto Vilés .- Gerente General- secretario.-
 4 Número : ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y siete
 5 .- MONICEL. S.A. - GUAYAS. - Departamento Financiero .-
 6 Sección Ventas .- Baza por servicios técnicos y administrati-
 7 vos .- Especie valorada : trece sucres cuarenta centavos .-
 8 Emitido Jefe de Ventas .- Asesorero municipal .- Solicitud y
 9 Certificación .- Nombre del olicitante : Compañía Continen-
 10 tal Bienes y Servicios Cía. Ltda.- Domicilio : Pascuales .- Mo-
 11 tivo de la solicitud : Certificado de no deber al Municipio
 12 del predio de Nueva Fortuna .- Guayaquil, diciembre veinte
 13 de mil novecientos setenta y seis .- (firmado, Jorge Nieto .-.
 14 Solicitante .- Departamento Financiero .- Sección Ventas.- Al
 15 suscrito Jefe de Ventas, MONICEL. : Reciba la respectiva com-
 16 probación en tarjeta de control, el solicitante.- DEL MUNICIPIO
 17 DE GUAYAS. - MONICEL. S.A. - GUAYAS. - CARRERA : que
 18 revisados los archivos de esta oficina, se encuentra la tar-
 19 jeta de control de Predios Rústicos de : Nombre : Compañía Con-
 20 tinentel Bienes y Servicios Cía. Ltda.- Barrequia : Pascuales .-
 21 Predio : Nueva Fortuna .- Valor Comercial : Ciento noventa
 22 mil sucres .- Imponible : Ciento setenta y cinco mil sucres.-
 23 La misma que se encuentra al día en el pago de sus impuestos
 24 municipales hasta el año mil novecientos setenta y seis .- Gua-
 25 yaquil, diciembre veinte y uno/setenta y seis .- Comprobado
 26 por.- (firmado, firma ilegible.- Empleados .- (firmado) Firma
 27 ilegible .- Jefe de Ventas Municipales .- Dato : En el valor
 28 de la base está incluido el de los timbres .- (firmado, firma

1 ilegible .- Hay un sello .- Número : ciento treinta y dos mil
2 ciento trece .- MUNICIPIO DE GUAYAQUIL .- Departamento
3 Financiero .- Sección Rentas .- Tasa por Servicios Técnicos
4 y Administrativos .- Especie valorada : trece sucres , cuarenta
5 centavos .- Mitido Jefe de Rentas .- Tesorero Municipal .-
6 Solicitud y Certificación .- Nombre del solicitante : Compañía
7 Inmobiliaria La Moneda C. Ltda. .- Motivo de la solicitud :
8 Certificado de no adeudar al Municipio del predio situado en
9 Parroquia Pascuales .- Guayaquil , Diciembre veinte y uno de
10 mil novecientos setenta y seis .- (firmado) Firma ilegible .-
11 Solicitante .- Departamento Financiero .- Sección Rentas .-
12 Al suscrito Jefe de Rentas , CERTIFIC : Hecho la respectiva
13 comprobación en tarjeta de control, el solicitante .-
14 GUAYASO FIN. CI. RO. MUNICIPAL .- SECCION RENTAS .- CERTIFIC :
15 que revisados los archivos de esta oficina , se encuentra la
16 tarjeta de control de Predios Rústicos de : Nombre : Compañía
17 INMOBILIARIA LA MONEDA C. LTDA. .- Parroquia : Pascuales
18 .- Predio : Barreno .- Avalúo Comercial : Tres millones
19 ciento diez y nueve mil veinte y ocho .- Imponible : Tres millones
20 ciento cuatro mil veinte y ocho sucres .- La misma
21 que se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales
22 hasta el año mil novecientos setenta y seis .- Guayaquil,
23 diciembre veinte y dos/setenta y seis .- Comprobado por .- (firmado)
24 Firma ilegible .- Empleado .- (firmado) Firma ilegible .-
25 Jefe de Rentas Municipales .- NOTA : En el valor de la tasa
26 está incluido el de los timbres .- (firmado) Firma ilegible .-
27 Hay un sello .- MUNICIPIO DE GUAYAQUIL .- Dirección Financiera .- Sigue el ascudo por Guayaquil Inc. pendiente .- Guayaquil

yaquil , veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis .-

Al Jefe de la Dirección Financiera Municipal .- Sr. ELIO : Que
la venta que hace inmobiliaria la onada C. S. S. a favor de
... de un inmueble de su propiedad ubicado en la parro
quia ... no está gravada con el impuesto a las utilida
des en la compraventa de casas y terrenos por Constitución de
Compañía aporte de Capital .- Al presente certificado se otor
ga de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sescientos noven
ta y uno de la Ley de Régimen Municipal vigente.- Al Jefe de
la Dirección Financiera.- Abogado Bolívar Viteri asistente .-
Hay un sello .- ORIGINAL .- DIRECCIÓN FINAN
ciera .- Que el recudo por yaquil independiente .- Quaya
quil , veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis .-

Al Jefe de la Dirección Financiera Municipal Sr. ELIO : Que
la venta que hace inmobiliaria la onada C. S. S. a favor de
... de un inmueble de su propiedad ubicado
en parroquia ... no está gravada con el impuesto a las
utilidades en la compraventa de casas y terrenos por Constitu
ción de Compañía - aporte de Capital .- Al presente certifica
do se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sescien
tos noventa y uno de la Ley de Régimen Municipal vigente.- Al
Jefe de la Dirección Financiera .- (Firmado) firma ilegible .-
Abogado Bolívar Viteri asistente .- Hay un sello .- Original .-
ORIGINAL .- Departamento Financiero .- oc
ción entera .- le bulas .- Certificado.- Número : un mil cien
to siete .- Al infrascrito , Jefe de la Dirección entera, cer
tifica : Que Compañía ... ha paga
do en la caja de la Tesorería Municipal del cantón , por con

cepto del Impuesto de Alcabalas , la suma de Quince mil quinientos noventa y cinco sucres catorce centavos según aviso número trecientos veinte y dos del Notario Señor Doctor Falconí que a continuación detallo .- Vendedor : Compañía INMOBILIARIA L. MONTE C. LID. .- Comprador : PRIMA S. . (Compañía Industrial) .- Concepto : porte de Inmueble a Constitución de compañía .- Parroquia : Pascuales del Cantón Guayaquil .- Valor de la Venta : tres millones ciento diez y nueve mil veinte y ocho sucres se ha conrado el impuesto sobre la suma por ser éste el avalúo constante en el catastro .- IMPUESTO .- Fijo por los tres millones ciento diez y nueve mil veinte y ocho sucres : quince mil quinientos noventa y cinco sucres catorce centavos .- Suma : quince mil quinientos noventa y cinco sucres catorce centavos .- Total : quince mil quinientos noventa y cinco sucres catorce centavos .- Guayaquil , treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis .- (firmado) Firma ilegible .- Hay un sello .- Original .- MUNICIPIO DE GUAYAQUIL .- Departamento Financiero .- Sección Rentas .- Alcabalas .- Certificado .- Número : un mil ciento ocho .- El infrascrito , Jefe de la Sección Rentas , certifica : que la Compañía CONTINENTAL SIERRE Y SANCHEZ C. LID . ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón , por concepto del Impuesto de Alcabalas la suma de Novecientos cincuenta sucres oo/loo según aviso número trecientos veinte y tres del Notario Señor Doctor Falconí que a continuación detallo.- Vendedor : CONTINENTAL SIERRE Y SANCHEZ C. LID. .- Comprador : PRIMA S. . .- Concepto : porte de Inmueble a Constitución de Sociedad Industrial.- Parroquia : Pascuales del Cantón Guaya-

quil .- Valor de la Venta : Ciento noventa mil sucres .- Im -
 Puerto .- Fijo para los ciento noventa mil sucres : Novocien-
 tos cincuenta sucres .- Suma : Novocientos cincuenta sucres .-
 Total : novocientos cincuenta sucres .- Guayaquil , treinta
 de diciembre de mil novecientos setenta y seis .- (firmado)
 Firma ilegible .- Hay un sello .- JUNTA DE BENEFICENCIA
 DE GUAYAQUIL .- Alcabalas .- Infrascrito , Tesorero de la Junta
 de Beneficencia de Guayaquil , Certifica : que Continental
 Bienes y Fincancas S. A. ha abonado en esta Tesorería la
 suma de Novocientos setenta y uno sucres treinta centavos se-
 gún aviso número.. del Notario Señor Doctor Gustavo Falconí
 Ledesma según detalle siguiente .- Vendedor : CONTINENTAL Bienes
 Y Fincancas S. A. .- Comprador : P. M. .- Concepto : Ter-
 rreno .- Parroquia : escuelas del Cantón Guayaquil .- Valor
 de la venta : Ciento noventa mil sucres .- Impuesto uno por
 ciento adicional de Alcabalas : Novocientos setenta y un sucres,
 treinta centavos .- Referencia nuestro recibo de Caja número
 treinta y tres mil ochocientos treinta y dos .- Fecha de suces-
 do a la L. M. .- Guayaquil , veinte y nueve de diciembre de mil
 novecientos setenta y seis .- Junta de Beneficencia de Guaya-
 quil .- (firmado) Firma ilegible .- Gustavo Ellingworth Ba-
 querizo .- Tesorero .- Hay un sello .- JUNTA DE BENEFICENCIA
 DE GUAYAQUIL .- Alcabalas .- Infrascrito , Tesorero de la
 Junta de Beneficencia de Guayaquil , Certifica : que la Com-
 pañia "INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A." ha abonado en esta Te-
 sorería la suma de Cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro
 sucres treinta y dos centavos según aviso número.. del Nota-
 rio Señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma según detalle siguien-

te .- Vendedor : CONTINENTAL INDUSTRIAL DE GUAYAQUIL S.A. - Com-
prador : FASIM S.A. (Compañía Industrial) .- Concepto : Ter-
reno .- Parroquia : Las Cuales , del Cantón Guayaquil .- Valor
de la Venta : tres millones ciento diez y nueve mil veinte y
ocho sucres .- Impuesto uno por ciento adicional de alcabala:
cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro sucres, treinta y
dos centavos .- Referencia nuestro recibo de caja número : -
treinta y tres mil ochocientos treinta y tres .- Guayaquil,
veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.-
Junta de Beneficencia de Guayaquil .- (firmado) Firma ilegí-
ble .- Gustavo Ellingworth Baquerizo .- Tesorero .- Hay un se-
llo .- H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS .- Impuesto Adicional
de alcabala .- Número : cero cuarenta mil quinientos cincuen-
ta y nueve .- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas.-
Por : doscientos setenta y un sucres , treinta centavos.- He
recibido de CONTINENTAL INDUSTRIAL DE GUAYAQUIL S.A. .- La suma
de doscientos setenta y uno sucres treinta centavos.-Por con-
cepto del impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA
creado por Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de
mil novecientos cincuenta y dos , para construcción y amobla-
miento de escuelas , por transferencia de Dominio del Predio:
aporte de inmueble Constitución de compañía Industrial paga
uno/siete sobre el uno por ciento, Lote de terreno denominado
" NUEVA FORTUNA " , ubicado en la Parroquia Las Cuales del Can-
tón Guayaquil con una área de : diez y ocho mil quinientos me-
tros cuadrados .- Situado con frente a la carretera Guayaquil-
Daule .- Por : ciento noventa mil sucres, que hace a favor de:
FASIM S.A. .- Guayaquil , treinta de Diciembre de mil nove-

cho dos cero .- efectivo : veinte y un sucos cuarenta y tres
centavos .- Jefe de División.- (firmado) Firma ilegible .- Al-
bor do.- (firmado) Firma ilegible .- P. Rodríguez C.-H. Con-
sejo provincial del Guayas .- p. Economista Walter Puccio Sá-
vila .- (firmado) Firma ilegible.- Tesorero .- ALCALDE MUNICIPAL
P. DE LA CRUZ .- División de Caja .- Impues-
to adicional al de alcabalas .- Número : doce mil ciento cin-
uenta y tres .- Por : doscientos sesenta y un sucos, trein-
ta centavos .- ALCALDE DE GUAYAQUIL Y GUAYAS C. LTA.
la cantidad de doscientos sesenta y uno sucos treinta centa-
vos , por impuesto del uno por ciento adicional al de alca-
las , para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guaya-
quil , (Decreto Legislativo de octubre veinte y nueve de mil
novecientos cuarenta , en la venta que hace a D. IM C. . . del
predio ubicado en la parroquia Simana de este Cantón, consis-
tente en aporte a sociedad .- El valor de esta transmisión de
dominio es de Ciento sesenta mil sucos según aviso número .- del
Notario Señor Doctor Gustavo Meloni L.-LMI .- Guayaquil ,
Enero treinta de mil novecientos sesenta y seis.- Recauda-
do por.- (firmado) Violeta de Rivadeneira .- Hay un sello .-
ALCALDE MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y GUAYAS C. LTA. .- División de
Caja .- Impuesto adicional al de alcabalas .- Número : doce
mil ciento cincuenta y cuatro .- Por : cuatro mil cuatrocientos
treinta y cuatro sucos , treinta y dos centavos .- ALCALDE
De Compañía IMBILIARIA LA GUAYAS C. LTA. la cantidad de
cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro sucos , treinta y
dos centavos, por impuesto del uno por ciento adicional al de
alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y

Quayaquil, (Decreto Legislativo de octubre veinte y nueve de

mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a P. L. II . .

(Compañía Industrial) del predio ubicado en la parroquia

Aracuelles de este cantón, consistente en porción de terreno.

VALOR.- El valor de esta transmisión de dominio es de dos mi-

llones ochocientos mil sucres según aviso . del notario señor

Doctor Gustavo Leonel L.- Quayaquil, diciembre treinta de

mil novecientos setenta y seis.- Recaudado por.- (firmado) Nio

lote de viviendas.- Hay un sello.- Número : cuatro mil no-

vecientos veinte y ocho Cinco.- República del Ecuador.- Jefe

de la oficina.- Impuesto para la D. I. II . .

sobre la venta.- Quayaquil, veinte y nueve de diciembre de

mil novecientos setenta y seis.- Recibí de Continenten Bie-

nes y Hícos S. A. Ltda. la cantidad de ciento treinta y cinco

sucres, ochenta centavos por el Impuesto a la D. I. II . .

que sobre la D. I. II . . que le corresponden en la venta que ha-

ce a P. L. II . . del predio ubicado en la calle . de la pa-

rrroquia . del cantón . provincia . consistente en terreno.-

Valor de la Venta : ciento setenta mil sucres.- Valor sobre

el que se paga el impuesto ciento noventa mil sucres según a-

viso número trescientos veinte y tres del notario doctor . al-

coní .- Recibo por mil para D. I. II . . : ciento treinta

y cinco sucres, ochenta centavos.- (firmado) Firma ilegible.-

Jefe provincial recaudación Junta de Defensa Nacional.- Nume-

ro : cuatro mil novecientos veinte y siete Cinco.- República

del Ecuador.- Jefe provincial.- Impuesto para la

venta sobre la venta.- Quayaquil, veinte y nue-

ve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- Recibí

de la misma ha quedado concluido .- En caso de que no llegare
a constituirse , el valor depositado será reintegrado , pre-
via entrega del certificado otorgado para el efecto por el Su-
perintendente de Compañías .- Muy atentamente.- Por el Banco
La Filantrópica .- (firmado) Jorge E. Pérez P.- Departamento
Internacional .- ann./- Enmendados : depositado - arreaga -
y - gozar - mil - que - ochocientos - número - concluida -
se - D. TOR - Jorge - Domicilio .- Valen .-

Se otorgó ante mí en
fé de ello confiero esta TERCERA COPIA , que sello y firmo
en la ciudad de Guayaquil , a los treintión días del mes de Di-
ciembre del año mil novecientos setenta y seis .-



CERTIFICO: que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución NO 6.412 ,dictada el 11 de Febrero de 1.977 por el
Intendente de Compañías , queda inscrita esta escritura de fojas
2.079 a 2.110, número 148 del Registro Mercantil, Rubro de Industria
les i anotado bajo el número 4.216 del Repertorio.- Guayaquil, Fe-
brero catorce de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador
Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de



1 esta escritura pública, en cumplimiento con el Decreto Supremo número
2 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto
3 de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
4 Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos seten-
5 ta i siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de
9 afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente
10 a la Compañía "PRESIM / SOCIEDAD ANONIMA".- Guayaquil, Febrero catorce
11 de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

